



23 de diciembre de 2020

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

Deseándoles una Feliz Navidad y un Nuevo Año lleno de bendiciones. Deseo compartir con ustedes información importante sobre medidas tomadas durante la emergencia del COVID-19:

I. EXTENSIÓN VIGENCIA DE LICENCIA A TODOS LOS PROFESIONALES DE LA SALUD:

-El Secretario de Salud emitió la Orden Administrativa Número 474 **concediendo una extensión a la vigencia de toda licencia de los Profesionales de la Salud hasta el 30 de junio de 2021.**

-Lo que significa que los Profesionales de la Salud no deben tener ninguna dificultad con sus patronos y la renovación de sus registros de licencias pueden realizarlas sin ninguna penalidad. **Esta extensión aplica a todos los registros de licencias que tienen fecha de vencimiento a partir del 15 de marzo de 2020. (Se incluye copia de la Orden Administrativa)**

II. CUMPLIMIENTO CON REQUISITO DE LAS 180 HORAS DE LABOR COMUNITARIA BAJO LA LEY 14-2017:

-El Secretario de Salud y el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico realizaron una enmienda a la Carta Circular para la Certificación de Cumplimiento de Servicios Comunitarios (180 horas de servicio comunitario sin remuneración) por Médicos Cualificados con Decretos de Exención Contributiva, **posponiendo la fecha de comienzo de presentar este requisito hasta el 15 de febrero de 2022 (donde presentarán las horas anuales de servicio comunitario para el año 2021).** (Se incluye copia de enmienda a la Carta Circular).



GOBIERNO DE PUERTO RICO

III. SOLICITUDES PARA CERTIFICACIÓN MÉDICO CUALIFICADO BAJO LA LEY 47-2020:

-El Secretario de Salud solicitó al Secretario del Departamento de Desarrollo Económico el que **se honre todo Certificado de Médico Cualificado con fecha de emisión en o antes del 31 de diciembre de 2020 para que los profesionales puedan completar la solicitud ante la Oficina de Desarrollo, esta petición fue aprobada.**

-Lo que significa que todo Profesional puede someter su solicitud de Decreto ante la Oficina de Exención Contributiva presentando la evidencia de haber solicitado la Certificación de Médico Cualificado (**en o antes del 31 de diciembre de 2020**). Una vez emitida la Certificación podrá subir la misma a su cuenta ante la Oficina de Exención Contributiva.

IV. CERTIFICACIÓN DE TELEMEDICINA:

-La Ley 168-2020 que regula el uso de la Telemedicina y Telesalud autoriza a los profesionales indicados en esta Ley, la práctica de la Telemedicina o Telesalud en Puerto Rico sin necesidad de obtener la Certificación mientras dure la emergencia decretada por el COVID-19.

-Estaremos anunciando la fecha de las Vistas Públicas Virtuales para presentar el borrador de Reglamento para las Juntas Examinadoras de las otras profesiones de salud, tan pronto el Reglamento esté aprobado comenzaremos a recibir las solicitudes y emitir las Certificaciones.

-Todas las solicitudes sometidas por los médicos se están procesando bajo el Reglamento 9107-2019 (Reglamento para la práctica de la Telemedicina).

-Próximamente anunciaremos la disponibilidad de una plataforma electrónica para que todo médico pueda someter su solicitud, verificar el estatus de la misma y recibir su Certificación.

V. REVÁLIDA DE MÉDICOS:

- a. La Junta de Licenciamiento y Disciplina Médica anuncia que la reválida del 9 y 10 de diciembre que había sido pospuesta, **será ofrecida los días 9 y 10 de febrero de 2021**. Todos los aspirantes que habían sido previamente aprobados por la Junta estarán recibiendo una notificación oficial con las instrucciones al respecto.

Cordialmente,

Lcda. Norma I. Torres Delgado, MHSA, FNAHQ, CPHQ, HACP
Directora Ejecutiva ORCPS/JLDM